FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-023-2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20200368

Nombre o Razón Social del Adjudicatario:	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC S.A.S**
Identificación (NIT)	900.158.425-0
Nombre del Representante Legal	JAIRO ENRIQUE PEÑA BERNAL - R.L.
Identificación del R.L. (c.c.)	79.464.798 de Bogotá D.C.
Dirección Adjudicatario:	CLL 5ª # 10-26 B/ Las Avenidas
Teléfono	3108592122
E-mail	CDAMAXITECLTDA@YAHOO.ES

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2. 1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia adelanto el Proceso de INVITACION PUBLICA N° **INV-PUB-OAJC-023-2020**, con la finalidad de recibir propuestas para Contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ".***

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente favorecido en menor precio; teniendo en cuenta que: el Comité Evaluador designado mediante Resolución N° 000028 del 22 de Julio del 2020, y mediante informe de evaluación calendado de 27 de Mayo del 2020, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC S.A.S,** encontrándose que se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los requisitos de capacidad Jurídica Económica y Técnica establecidos para el presente proceso, por lo cual con fundamento en las recomendaciones emitidas por el comité evaluador se procede a adjudicar el contrato a este proponente.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Florencia ha decidido acatar la recomendación emanada del Comité Evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía INVITACION PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-023-2020.

Así las cosas y con base en lo anterior, **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC S.A.S** deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los

Proyectó	Alvaro Andres Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratacion	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y 6 del decreto 1082 de 2015:

CONDICIONES:

1. **Objeto:** "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ".***

2. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato se denominará de Prestación de Servicios.

3. **Valor:** El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, fue la de menor precio, esto es por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($2.344.160).** Que incluye el IVA, Estampillas, impuestos, y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato.

4. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5)** MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

5. **Disponibilidad, Registro y Apropiaciones presupuestales:** El valor del contrato se cargará a la disponibilidad de la siguiente forma con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No.CDP	Fecha CDP	Valor del CDP	RUBRO	CÓDIGO	VALORES A APROPIAR
2020000699	15/07/2020	**$2.344.342**	2420304	Otros Gastos	**$2.344.160**
				TOTAL A APROPIAR	**$2.344.160**

6. **Forma de pago:**

El Municipio pagará al Contratista mediante actas de recibo parcial, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizara teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

7. **Obligaciones:** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las presentes condiciones técnicas:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

5. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

6. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social de salud.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.

2. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.

3. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

4. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.

5. El servicio deberá ser prestado por el contratista en el Municipio de Florencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

6. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo

8. Garantías:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley.

Sin embargo, por tratarse de un contrato de ejecución periódica y en cuya prestación del servicio el contratista dispondrá del talento humano para el desarrollo de las obligaciones, esta entidad exigirá al contratista las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

b) **CALIDAD**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. Supervisión:

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	

FLORENCIA
NIT N° 800.095.728-2

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por el **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE ALMACÉN** del Municipio de Florencia de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicara con copia al supervisor designado y contratista.

10. **Requisitos para el Perfeccionamiento y Ejecución:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere, registró presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Para su constancia se firma, en la ciudad de Florencia – Caquetá el 28 JUL 2020

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Proyectó	Alvaro Andres Lopera Pinto	Cargo	Abogado externo	Firma	
Revisó	Maureen Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Jhon Jairo Jara Cuellar	Cargo	Asesor Jurídico	Firma	